Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la actora en las causas 'DOVHUN PODLASKY NINA c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 8462/2021/2/RH2 'GENTILE NELIDA EDELMIRA ESTRELLA c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 25743/2024/2/RH2 'KONOWALCZUK EMILIA ESTHER c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los recurrentes no cumplieron con el requisito previsto en el artículo 7°, inciso a, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese y archívense.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis